

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 5 de agosto de 1882.

NUMERO 1,325

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 41 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 11 horas 30 minutos de la noche.

SABADO 5.—Nuestra Señora de las Nieves.—San Emigdio, obispo y mártir; san Osbaldo, rey.

Fases de la Luna.

Cuarto Menguante. á las 10 h. 27 m. de la noche.—De hoy al 12 será llubioso, pero no con fuerza.

CONTENIDO.

Manifestacion.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decretos.

Secretaria de Hacienda.

Oficio.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Ejecucion de Guitean.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Costa-Rica

MANIFESTACION.

S. E. el General Presidente á las doce de hoy recibió en el Palacio Presidencial, acompañado de los HH. Secretarios de Estado, á una comision de personas de lo más conspicuo de todas las Provincias de la República, presidida por el Señor Don Francisco Echeverría, quien puso en manos de S. E. despues de haberle dado lectura, el acta que se publica á continuacion. El H. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, Dr. Don Francisco Chaves Castro, en nombre de S. E. contestó á los respetables miembros de la comision, en los términos que se ven en el discurso que tambien se publica.

Señor Presidente de la República, General Don Próspero Fernández.

El Congreso Constitucional ha emitido el Decreto que os declara Presidente de la República por el sufragio de vuestros conciudadanos; y los que suscribimos, libres de todo espíritu de partido, os damos cumplida enhorabuena, congratulándonos al mismo tiempo porque esta transicion política haya tenido lugar con la paz inalterable que era de esperarse de un pueblo civilizado.

Vais á regir los destinos del país durante un período constitucional, y en todo este tiempo perteneceréis al pueblo para hacerle el bien que necesite y evitarle el mal que le pudiera sobrevenir. Grave es vuestro cargo; y cumplid á todos los hombres sensatos de la República rodearos en Vuestra Administracion y prestaros colaboracion patriótica y desinteresada.

El orden, Señor, depende del imperio de la Constitución. Vos la respetaréis y todos los gobernados os obedeceremos. Así la Autoridad no será arbitraria; ni abusiva la Libertad.

El espíritu público nos excita para manifestacion tan franca: nuestros compatriotas no carecen de este sentimiento: todos unidos por el vínculo sagrado del amor pátrio prestaremos nuestro contingente, cada uno segun sus aptitudes, para la buena organizacion y solidez del Gobierno legítimo; y vuestros actos, con el asentimiento general, tendrán la fuerza ilimitada de la opinion pública, la de todo un pueblo soberano viril é industrioso que vais á gobernar.

Tal es el cuadro republicano que durante Vuestra Administracion aspiramos á presentar al mundo civilizado; y haciendo votos al Supremo Gobernante porque os dirija en vuestros pasos, para gloria vuestra y bien de nuestra patria, nos suscribos.

Vuestros respetuosos conciudadanos. Cruz Alvarado. Juan J. Ulloa. Fco. Echeverría. Mariano Montealegre hijo. Federico Tinoco. M. V. Esquivel. José Duran. Cleto Monestel. Ricardo Montealegre. José J. Rodríguez. Jesus Alfaro. Santiago Alvarado. Jqn.

Aguilar. P. J. Valverde. Fabian Esquivel. Julian Blanco. Daniel Núñez. Elias Jiménez. Clodomiro Echandi.—Ascension Esquivel. Tobias Zúñiga. C. Duran. José A. Coronado h. Rafael Alvarado. Manuel Aragon. Manuel F. Quiros. Telésforo Alfaro.—Francisco Gallardo. Solon Bonilla.—B. Peralta. J. Man. Jiménez. Carlos Volio. Lp. Montealegre. José M. Jiménez. V. Aguilar. Manuel L. Brénes. Manuel V. Jiménez. Pascual Sáenz.—Jose R. Rojas Troyo. José M^a Figueroa O. F. Mata. Joaquin Oreamuno. Francisco M^a Fuentes. J. Gregorio Tréjos. Jacinto Tréjos. J. Lizano.—Joaquin Flóres. Juan J. Flóres. Rafael J. Flóres. Blas Gutiérrez. Joaquin M. Flóres. Por recomendacion de Don Saturnino Tréjos, ausente, J. Gregorio Tréjos. Policarpo Tréjos.—Paulino Ortiz. Juan M^a Solera. Félix González. J. Federico González. Manuel Sandoval. Mariano Padilla. Elias L. Maduro. Clemente Méndez. Tomás Herra. Filadelfo Soto. Joaquin Saborio. Ignacio B. Saborio. Nazario Ocampo. Canuto Guerra. José Luis Vasco. Francisco Jinesta. M. A. Róbles. Melchor Cañas. A. Santos. Miguel Brénes.

San José, agosto 4 de 1882.

Señores:

S. E. se ha dignado dispensarme la distinguida honra de contestaros en su nombre, y yo cumplo gustoso tan grato cometido.

S. E. el General Presidente ha escuchado con profundo placer la espontánea manifestacion que traéis en nombre de la Nacion, congratulándole por haber obtenido el sufragio popular, para regir los destinos de la Patria; en el período constitucional que comenzará el 10 del presente mes.

No desconoce S. E. que pertenece al pueblo para hacerle el bien que necesita, y que es grave, muy grave la delicada mision que le está encomendada; más para llevarla á término feliz, necesita del concurso de todos los buenos castaricences que tengan decidido empeño en consagrarse al progreso de la Nacion, en todas las esferas de la inmensa vitalidad que ella encierra en su seno.

S. E. el General Presidente está resuelto á mantener el orden, á impulsar con mano firme el progreso, á proteger en todo sentido á aquellos que se dediquen al servicio de la Patria, y finalmente, á llamar para que marche resueltos con él en este camino que invariablemente se traza, á todos los costaricences honrados que de buen fé se acerquen al Ejecutivo á prestarle su contingente en la espinosa tarea que pronto va á emprender. De este modo S. E. el General Presidente, no teme verse en la emergencia de tener que apelar á rigurosos medios, para mantener el orden y alcanzar el bien para la República, que deben fundarse con la cordura y con el espíritu patriótico de sus conciudadanos.

S. E. se siente complacido con manifestacion tan espontánea de hombres de lo más conspicuo del país, porque

piensa en todas ocasiones, por difíciles que sean, llamarlos para que lo ilustren con su prudente consejo.

Tales son, Señores de la comision, los sentimientos del respetable y modesto Ciudadano, en cuyo nombre tengo el honor de daros las gracias, y la más cumplida enhorabuena por vuestros deseos en bien de la Nacion.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.

Nº 2.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En uso de la atribucion 3ª, art. 73 de la Constitucion,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese Presidente del Supremo Tribunal de Justicia al Dr. Don Rafael Orozco.

Art. 2º—Nómbrese igualmente Magistrado para completar la Sala de 3ª Instancia, al Lic. Don Juan J. Ulloa.

Art. 3º—Elígense para Presidente de la Sala 1ª del mismo Tribunal al Señor Lic. Don Vicente Saenz y para Magistrados de la misma; á los Señores Licdos. Don Ramon Loria y Don Alejandro Alvarado.

Art. 4º—Nómbrese asimismo Presidente de la 2ª Sala al Señor Lic. Don José A. Pinto, y para magistrados de ella á los Señores Licdos. Don Camilo Esquivel y Don Manuel V. Jiménez.

Art. 5º—Hase por Magistrado Fiscal del mismo Supremo Tribunal, al Señor Lic. Don Gerardo Castro.

Art. 6º—De conformidad con el inciso final del art. 2º del Decreto nº 5 de 5 de mayo del presente año, señalanse las doce del día 10 del corriente para recibir á los nombrados el juramento constitucional.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional.—San José, á tres de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

VICTOR GUARDIA,
Presidente.

Jesus Solano, Secretario. Manuel Sandoval, Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Ejecútese.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

F. CHAVES CASTRO.

Nº 3.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

En uso de la atribución 2ª artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º—Declárase Presidente de la República, electo popularmente, al Señor General Don Próspero Fernández, para el presente período constitucional.

Art. 2º—La posesión que debe darse á este alto funcionario el día 10 del presente mes, conforme al artículo 3º del decreto Nº 4 de 26 de abril del corriente año, se verificará á las 12 del día, con la solemnidad correspondiente.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. —Palacio Nacional.—San José, á tres de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

VÍCTOR GUARDIA,
Presidente.

Jesus Solano, Secretario. Manuel Sandoval, Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Ejecútese.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

ML. A. BONILLA.

Nº 4.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Para suplir las faltas de los Conjuces natos del Supremo Tribunal de Justicia, en observancia de lo dispuesto en el art. 128 de la Constitución,

DECRETA:

Nómbrense Conjuces de la Suprema Corte de Justicia á los Señores Lic. Don Cruz Alvarado, Don Francisco Echeverría, Lic. Don Francisco Gallardo, Don Juan Quesada, Don Clodomiro Echeandí y Don Rafael Alvarado.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional.—San José, á cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

VÍCTOR GUARDIA,
Presidente.

Jesus Solano, Secretario. Mariano Castro, 1er. Pro-Srio.

Palacio Presidencial.—San José, á cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Publíquese.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

F. CHAVES CASTRO.

Nº 5.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º, art. 1º del Decreto nº 4 de 26 de abril del presente año, que adopta y modifica la Constitución vigente,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrense para ejercer el Poder Ejecutivo en las faltas temporales ó absolutas del Presidente de la República:

Primer Designado, al Señor Don

Luis D. Saez. Segundo id., al Dr. Don José María Castro Madriz, y Tercero id. al Señor Don José María Oreámuno O.

Art. 2º—A las doce del día 10 del corriente, despues que el Excmo. Señor General Presidente de la República y Miembros de la Suprema Corte, hayan prestado el juramento constitucional, cumplirán igual formalidad los nombrados en este Decreto, prestando el mismo juramento en manos del Presidente del Congreso.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional.—San José, á cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

VÍCTOR GUARDIA,
Presidente.

Jesus Solano, Secretario. Mariano Castro, 1er. Pro-Srio.

Palacio Presidencial.—San José, á cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Ejecútese.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

ML. A. BONILLA.

SECRETARIA DE HACIENDA

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

Honorable Señor:

(Continuacion.)

Lote nº 31 de 2º orden.

Este lote contiene una superficie de doscientos ochenta y siete manzanas y mil quinientas cuarenta varas cuadradas.

Sus linderos son los siguientes: al Norte, calle de por medio, el lote nº 31 de 3º orden; al Sur, calle de por medio, el lote nº 31 de primer orden; al Este, calle de por medio, el lote nº 33 de 2º orden; y al Oeste, calle de por medio, el lote nº 29 de 2º orden.

Su perímetro está medido así: empezando en la esquina S. O. donde se colocó un poste marcado con una x y con rumbo N. 9º E. se midieron 1500 varas, atravesando cuatro quebradas, hasta llegar á un punto donde se puso un poste marcado con una x y á pocas varas de una quebradita que queda á mano izquierda: de este punto partimos con rumbo S. 78º 30' E. y se midieron 1925, 617100 varas atravesando dos quebradas, la segunda de las cuales es un caño del río Guácimo que tambien se atraviesa en este rumbo á las 1500 varas, y se llegó á una laguna, á orilla de la cual se puso un poste marcado con una x; de aquí partimos con rumbo S. 9º O. y se midieron 1500 varas, caminando 300 á orilla de la laguna y atravesando una quebrada que surge de aguas á la laguna, como á 500 varas y otra quebrada mas grande que supongo sea el que se llama "Río Precipicio," llegamos á un punto donde se puso el tercer poste marcado con una x; de este punto con rumbo N. 78º 30' O. y con 1925 617100 varas se llegó al

punto donde se principió la medida, atravesando el río Guácimo como 200 varas antes de llegar al fin.

Las distancias y vueltas de las quebradas y río Guácimo están marcadas y anotadas en el plano por el eje de la calle.

Este terreno es plano, de calidad regular, tiene mucha agua, lo atraviesa casi diagonalmente el río Guácimo; tiene en un extremo una pequeña laguna, como de dos piés de profundidad, como 300 varas de largo y unas 20 varas de ancho, con un desagüe y un surtidor, en ella hay varias clases de peces y se crían tambien caimanes ó lagartos.—El clima no es muy caliente: tiene 100 piés sobre el nivel del mar, y tiene algunas maderas, aunque pocas; se produce maíz, caña, bananos, yuca y pastos. Las aguas están anotadas en el plano por el eje de la calle.

Lote nº 33 de 2º orden.

Este lote tiene una superficie de doscientos ochenta y seis manzanas y ocho mil setecientas cincuenta varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio el lote nº 33 de tercer orden; al Sur, calle en medio, el lote nº 33 de primer orden al Este, calle de por medio, el lote nº 35 de 2º orden; y al Oeste, calle de por medio, el lote nº 31 de 2º orden.

Su perímetro fué medido así: empezando en la esquina S. O. donde se fijó un poste marcado con una x, con rumbo N. 9º E. se midieron 1500 varas atravesando una quebrada grande, como á 600 varas y otra pequeña que sirve de surtidor á una laguna, se caminó llevando á la izquierda, la laguna referida, hasta un punto que dista como 40 varas de la orilla, y se fijó un poste marcado con una x: de allí partimos con rumbo S. 72º 15' E. y se midieron 1925, 617100 varas, atravesando dos quebradas, la segunda de las cuales, creo que es la misma que se atraviesa en el rumbo anterior hasta llegar á una quebrada, donde se puso un poste marcado con una x: de aquí tomamos rumbo S. 9º O. y se midieron mil quinientas varas, caminando por la orilla de la quebrada referida como 200 varas, y atravesando dos quebradas más, llegamos á un punto que se marcó con un poste señalado con una x: de allí con rumbo N. 72º 15' O. se llegó con 1925, 617100 varas al mojón provisional donde empezó la medida.

Este terreno es de buena calidad, en general es plano, pero á orillas de las aguas, tiene sus alturas, como de 60 á 70 piés; no tiene mucha agua; tiene bosques al lado del E. y en ese lado hay bastante tierra á propósito para fabricar teja y ladrillo de pavimento, como tambien loza ordinaria, de tierra cocida, que se usa en el país, con el nombre de tinajas, lebrillos, escudillas &c.; en la parte de bosques hay bastantes árboles gruesos que pueden servir de madera de construcción: el clima es caliente: las pro-

ducciones serían tabaco, caña, maíz, yuca, bananos y pastos.

Las aguas están anotadas en el plano por el eje de la calle

(Continuará.)

CONTADURIA MAYOR.

CIRCULAR.

A los empleados de rentas nacionales que aun no hayan presentado en este Despacho las cuentas que han llevado durante el último año económico, se les recuerda el exacto cumplimiento del artº 23, Sec. 1ª Capº 3º del Reglamento de Hacienda, pues de lo contrario se harán acreedores á las penas establecidas por el artº 42 del mismo Reglamento.

Contaduría mayor.—San José, agosto 4 de 1882.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas:

ENTRADA.

Agosto 3.—Hoy á los 10 a. m. ancló el vapor N. A. "City of Rio Janeiro" del porte de 3,548 toneladas, procedente de Panamá, 85 hombres de tripulación, 2 días de navegación y al mando de su capitán J. M. Cavarly: sin pasajeros ni carga.—Consignado á E. Rohrmeser & Cª.

Agosto 3.—Hoy á las 10 a. m. ancló el vapor N. A. "South Carolina" del porte de 2,099 toneladas, procedente de Panamá, 68 hombres de tripulación, dos días y medio de navegación y al mando de su capitán F. P. White.—Trajo los siguientes pasajeros: Alfonso Umberto, María Herrera, F. R. Bestron y tres hermanas de la Caridad.—Carga 370 bultos varios, consignado á E. Rohrmeser & Cª.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Viernes 4.

1.—Se declaró rebelde al Señor Juan José Ocampo, y se señaló para la vista las doce del miércoles nueva del corriente, en el juicio que contra éste ha promovido la Señora Pascuala Ocampo, sobre rendición de cuentas.

2.—Se aprobó el sobreseimiento en la instrucción contra Juan Ramon Suárez, por depósito de aguardiente clandestino.

3.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción contra Rafael Luna, por amenazas de homicidio.

San José, 4 de agosto de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción seguida para averiguar la causa del incendio del "Hotel Pacifico" ocurrido en Puntarenas el 20 de julio de este año.

2.—Se declaró sin lugar la excarcelación solicitada por el reo José Liberato Ulate, procesado por abigeato.

3.—En el juicio ordinario promovido por el apoderado del Doctor Don Pánfilo Valverde contra la Municipalidad de Cartago, se mandó correr los traslados de ley.

4.—Se proveyó autos en escrito en que el apoderado de Don Ramon Aguilá suplica de la resolución dictada en

juicio que le sigue Don Manuel Vedoya, sobre denuncia de demasías.

5.—En el juicio ordinario sobre nulidad de una escritura, seguido por los acreedores del Señor Mercedes Benavides contra el Señor Joaquín Campos, se ordenó certificar las pruebas rendidas en 2ª Instancia y fecho, correr de nuevo traslado á las partes.

6.—En la causa contra Joaquín Avendaño, sin otro apellido por los delitos de hurto de un buey de Encarnación Gómez, falsedad de un documento y lesiones inferidas á Marcelino Benavides, se confirmó la sentencia apelada que condena al reo á tres años de obras públicas, con rebaja de la tercera parte y abono de la prision sufrida; á cinco años de vigilancia de las autoridades; á pagar un jornal diario al ofendido Benevides por todo el tiempo que duró en incapacidad de trabajar, los reconocimientos médico legales y demas daños y perjuicios causados, debiendo entregarse el buey hurtado á su dueño Encarnación Gómez; debiendo entenderse que hechas las rebajas de ley, ménos el abono de la prision sufrida, la pena se reduce á un año y cuatro meses de presidio interior menor descontable en San Lucas.

San José, agosto 4 de 1882.

El Secretario,
VICTOR OROZCO.

REMATES.

A las doce del día lúnes catorce del entrante mes de agosto, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: tres derechos de terreno: el primero de \$ 126-02; cs. El segundo de \$ 164-02; cs. y el tercero de \$ 186-02; cs. proporcionales á la de \$ 1,340 en que fué valorada la finca que se describe así, y en la cual están constituidos dichos derechos.—Terreno de pastos y montes, situado cuatrocientas varas al Sur de la Villa de Atenas, cantón quinto de la Provincia de Alajuela, lindante: Norte, terrenos de Pedro Umaña, Estéban Núñez y José María Arias: Sur, idem de Vicente Bogantes. Este, idem de José Rodríguez y Casimiro Zamora; y Oeste, idem de Emeterio González, constante como de diez y siete manzanas. Estos derechos están inscritos en el Registro de la Propiedad, y están valorados: el primero en \$ 75-00; el segundo en \$ 114-00; y el tercero en \$ 295-00. Estos bienes pertenecen al Señor Toribio Zamora, y se venden de orden de este Juzgado, para el pago de su acreedor Francisco Rodríguez. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Único.—Atenas, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

A. GONZÁLEZ.

Pedro Arias B.—Juan R. Mora.

2.

A las doce del día diez del mes entrante, se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que mas ofrezca, la finca siguiente: potrero situado en el paraje llamado "Caracha" al Norte de la Ciudad de Alajuela, distrito cuarto, cantón primero de aquella Provincia; lindante: al Oriente, terrenos de Ramon Fernández, río de "Tambor" en medio; al Occidente, terrenos de Joaquín Méndez y otros de Miguel Oconitrillo; al Norte, terrenos de Desiderio Alfaro y de los herederos de Juan Naranjo; y al Sur, con el río del "Tambor," terrenos y cafetal de Joaquín Méndez. Medida superficial, cuatro caballerías próximamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido "Occidental," folio trescientos treinta y nueve, tomo décimo quinto, bajo el número mil novecientos setenta y cinco, asiento número uno. Valorada en siete mil pesos.—Pertenece á Don Remigio Quiros y Jiménez; y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco Nacional.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Julio 27 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Manuel Pinto.—Ismael Caicedo.

A las doce del día once del corriente mes, se rematará en la puerta de esta oficina, en el mejor postor, una acción privilegiada del Banco Nacional, importante de cien pesos y valorada en la suma de setenta y cinco pesos.—Pertenece á Don Marcelino Argüello, y se vende de orden de este Juzgado por ejecución que le sigue el mismo Banco Nacional, por el cobro de cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª Constitucional.—San José, agosto 3 de 1882.

JUAN D. BONILLA.

J. V. Montes de Oca.—J. M. Astúa

1.

A las doce del día diez del presente mes se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, el inmueble siguiente: Casa y solar situados en el barrio de San Nicolás, distrito 5º de este cantón; constantes: la casa que es construida de adobe, madera de cedro y cubierta de teja, mide cinco y media varas de largo y cuatro de ancho; el solar en que está ubicada mide treinta varas de frente y ochenta y siete de fondo, linda: Norte, calle en medio, casa de Manuel Sanabria: Sur, solar de Rafael Montoya: Este, idem del mismo Rafael Montoya; y Oeste, idem de Manuel Monge. Pertenece á la mortual de Antonina Acuña y José M. Carranza.—Vale ciento noventa pesos, y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 1º de Cartago. Julio 27 de 1882.

FRANCº J. OREAMUNO.

Juan Bta. Iglésias.—Juan Luna Quiros.

1.

EDICTOS.

RAMON CARRANZA, Juez 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia.

A quienes interese hago saber: que en el expediente de liberación de una hipoteca, se encuentran el pedimento y auto que literalmente dicen:—Señor Juez Civil.—Enrique Roig y Hugas, de calidades conocidas en las diligencias sobre liberación de una finca, ante U. con todo respeto expongo:—Impuesto de las observaciones que hace el Señor Agente Fiscal, en su escrito de veintinueve del corriente, respecto á la fijación de carteles en lugares públicos, y publicación de edictos en el Diario Oficial, por lo ménos dos veces, me permito manifestar: que ambas circunstancias se han cumplido en dichas diligencias; se fijaron carteles, pues aun existen algunos fragmentos del que se fijó en la puerta del Despacho; y se publicaron edictos por dos veces, segun se ve del Diario Oficial que obra en autos y del otro que ahora acompaño.—Llenados como están los requisitos de ley, suplico, Señor Juez se sirva declarar cancelados los gravámenes á que se refieren las presentes diligencias.—Es justicia & Renuncio notificaciones.—San José 23 de junio de 1882.—Enrique Roig.—Angel Anselmo Castro, Juez 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A quienes interese hago saber: que en el expediente sobre liberación de una hipoteca, se encuentra el pedimento y auto proveído que literalmente dicen:—Señor Juez 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Enrique Roig y Hugas, mayor de treinta y seis años, casado, artesano y vecino de esta Ciudad, ante U. con el mayor respeto, expongo:—Segun se ve de del documento que presento, para que se tome razon y se me devuelva, soy dueño de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y nueve, folio doscientos sesenta y cinco, bajo el número mil setecientos veintidos, "Oriental", asiento número siete, la cual se describe así: solar con dos casas en el ubicadas, situado en esta Ciudad, Distrito cuarto de este Canton, lindante: Norte, calle del Seminario en medio, casa y solar de la testamentaria de Marcelo Zúñiga: Sur casa y solar de la testamentaria de D. José Chaves, antes de Benito Dengo: Este, idem de Francisco de Boza Cabello, antes de Alejandro Cardona y más antes de la viuda de Félix Gregorio Castro; y Oeste, calle en medio, idem de Juan de Jesús Jiménez, antes de Raimunda Zeldón, y más antes de su esposo Jesús Ari-

la, constante: la primera casa que es de dos pisos, de diez y ocho y una cuarta varas de frente y diez y siete y una cuarta varas de fondo: la segunda que es de un solo piso, de veinte y nueve varas tres cuartas de frente y veintiseis y tres cuartas de fondo en una parte, y el solar de veintiseis y tres cuartas varas de frente y veintinueve y tres cuartas de fondo.—El solar y segunda casa descrita, tienen dos hipotecas antiguas, la una constituida por Don Juan Antonio Castro, hoy finado, y que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en favor de Don Vicente Aguilar, también finado, y que fué de las mismas calidades y domicilio, garantizándole la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta y un pesos siete reales que era en deberle Don Pedro Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario y hoy finado igualmente, como resultado de cuentas que tenían los dos, segun consta de escritura otorgada en esta Ciudad, el día veinticinco de mayo de mil ochocientos cincuenta y tres, ante Don Bernardo Jiménez, Alcalde primero de la misma, y tomada razon en el Registro antiguo, libro doce, folios cuarenta y uno vuelto y cuarenta y dos; y la otra hipoteca constituida por Doña Salvadora Castro é hidalgo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina, de esta Ciudad, á favor de la caja de descuentos que estuvo establecida en esta Ciudad por la cantidad de dos mil doscientos diez y siete pesos cuarenta y cuatro centavos que dicha Señora Castro, junto con el referido Pedro Zúñiga eran en deber de mancomum et insoludum á dicha caja, segun se ve en escritura pública otorgada en esta Ciudad, con fecha siete de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, ante Don Salvador Gutiérrez Alcalde segundo de la misma, tomada razon en el mismo Registro antiguo, libro veinticinco segundo, folios ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco.—Ambas deudas están satisfechas á los respectivos acreedores; pero no canceladas las hipotecas de que se ha hecho mérito.—Con el fin, pues, de que se levanten tales gravámenes, ocurro á U. solicitando la liberación correspondiente, en razon de no haber otro medio, puesto que ya no existen los acreedores ni se quienes los representan, ó mejor dicho, me son desconocidos. En tal virtud á U. pido, Señor Juez, que previas las formalidades establecidas por el Art. 335 de la ley Hipotecaria, se sirva declarar liberada de dichos dos gravámenes, la finca de que he hecho mérito.—Es justicia & Renuncio notificaciones.—San José, diez de marzo de 1882.—Enrique Roig.—Juzgado 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, á las dos de la tarde del día veintiseis de julio de mil ochocientos ochenta y dos.—No siendo suficiente el término trascurrido para que llegue noticia de algunos sucesores de Don Vicente Aguilar, cuya residencia en Europa y California es notoria, no há lugar por ahora á declarar la liberación.—Con presencia del Art. 335 de la ley Hipotecaria, prorógase por treinta dias más el término de citacion publicando nuevos edictos en el Diario Oficial. R. Carranza.—Vicente J. Padilla.—Genaro Castro.

Es conforme.

Dado en la Ciudad de San José, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

R. CARRANZA.

B. Corrales.—Francº Mº Quesada C.

MARCELO BRÉNES Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A quienes interese hace saber: que habiéndose dado principio en este Juzgado á la mortual del General Don Tomas Guardia, que fué mayor de edad, casado, hacendado y de este domicilio, por el presente se cita y emplaza á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se crean con derecho á los bienes de la mortual, para que en el término de nueve dias se presenten á deducirlo ante esta autoridad.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia de San José. Agosto 4 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Alberto Brenes.—Manuel Pinto

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Espiridion Martínez contra quien

he dictado auto de prision por el simple delito de lesiones graves perpetradas en Andrés Sánchez y Arce. En consecuencia prevengo al reo se presente á estas cárceles en el perentorio término de quince dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al reo expresado y presentármelo y las personas particulares, el de indicar el lugar donde se encuentra.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.

M. M. DÍVILA.

Teodorico L. Alvarado.—O. Morales.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas herederas, legatarias y acreedoras que se crean con derecho á los bienes que quedaron á la defuncion de la Señora Dolores Monge y Macis, á cuya mortual he dado principio, para que dentro del término de ley se presenten á deducirlo.

Juzgado 1º de la Ciudad de Cartago.—Agosto 3 de 1882.

FRANCº J. OREAMUNO.

Juan Luna Quiros.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

Los Jefes Políticos de Desamparados, Escasú y Puriscal, comunican á este Despacho los nombramientos que las Electorales respectivas han hecho de sus empleados para el presente período Constitucional, de la manera siguiente:

Cantón de Desamparados.

Regidores Propietarios.

Don Antonio Chacon.

„ Juan Quirós.

„ Rafael Madriz.

Suplentes.

Don Apolinar Monge.

„ Jesus Quirós.

„ Domingo Gomboa.

Alcalde Constitucional.

Don Manuel Mº Calvo.

Suplente.

Don Jesus Fallas.

DISTRITO DE ASERRÍ.

Alcalde Propietario

Don Hilarion Aguirre.

Suplente.

Don Marcos Valverde.

Cantón de Escasú.

Regidores Propietarios.

Don Nicolás Marin.

„ Julian Mata.

„ Salomon V. Escalante.

Suplentes.

Don Cipriano Ramirez.

„ Pedro Madrigal.

Alcalde Propietario.

Don Antonio Sosa.

Suplente.

Don Ramon Angulo.

DISTRITO DE SANTA ANA.

Alcalde Propietario.

Don Froilan Castro.

Suplente.

Don Vicente Montero Vargas.

DISTRITO DE PACACA.

Alcalde Propietario.

Don José Maria Ávila.

Suplente.

Don Vicente Hernández.

Cantón del Puriscal.

Regidores Propietarios.

Don José Mº Acuña.

„ Fernando Vargas.

„ Juan Caballero.

Suplentes.

Don Julian Arias.

„ Jesus Retana.

„ José Angel Montero.

Alcalde Propietario.
Don Benjamin Castro.
Suplente.
Don José María Herrera.
San José, agosto 4 de 1882.
C. ECQUIVEL.

La Electoral de este Canton en su reunión del día 30 de julio próximo pasado, hizo los siguientes nombramientos para lo que falta del presente año.

Regidores principales.

Don Manuel M^a Dávila.
" Pedro Zamora G.
" José Ana Pacheco.
" Filadelfo Viquez.
" José M^a Aguilar.

Suplentes.

Don Cipriano Sáenz.
" Mercedes Bustos.
" Pedro N. Flores.

Alcaldes principales.

1^o Don Concepcion Quesada.
2^o " Tranquilino Ulloa.
3^o " Ramon Benavides.

Suplentes.

Don Florencio Quesada.
" José Pacheco.

Alcalde Único de Santa Bárbara.

Don Florentino Cortes.

Suplente.

" Patricio Céspedes.

Miembros del Jurado.

Mic. Don J. Gregorio Tréjos.
" F. González.
" Jacinto Tréjos.
" Federico González.
Dr. " Juan J. Flores.
" Pedro Ulloa Mata.
" Tranquilino Sáenz.
" Manuel J. Flores.
" Matías Sáenz.
" Manuel Zamora F.
" Emilio Ramirez.
" Amadeo Madriz.
" Andres Benavides.
" Pablo Benavides.
" Estéban Ramírez.
" Rogelio Pérez.
" Ignacio González.
" Liborio Alvarado h.
" Jerónimo Chacon.
" Vicente Castro.
" Juan García.
" José T. Bolános.
" Luis Flores.
" Juan Quesada h.
" Tranquilino Chacon.
" Blas Prieto.
" José L. Zamora.
" Rosendo Alfaro.
" Miguel Rodríguez.
" Rudecindo Flores.
" Victor Zamora.
" Joaquin Madriz.
" Lorenzo Madrigal.
" Ramon Ramirez A.
" Pantaleon Zamora.
" Raimundo Chavarría.
" José M^a Zamora F.
" Silvestre Quesada.
" Gerardo Zamora.
" Daniel González.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.—Agosto 3 de 1882.

F. PEDRÓ ULLOA.

La Electoral de este Canton, en reunion de 30 de julio último, tuvo á bien hacer los siguientes nombramientos para el año Constitucional que principió el 1^o del corriente.

Para Regidores principales, los Señores

Don Enrique Lizano.
" Juan Vicente Marchena.
" Leonidas Zúñiga.

Suplentes.

Don Jesus Montero.
" Miguel Brénes.

Alcalde propietario.
Don Evaristo Méndez.
Suplente.
" Pio Muñoz.
" *Alcalde propietario de Golfo Dulce.*
Don Francisco Alvarado.
Suplente.
" Pedro Alvarado.
" *Alcalde de Terraba.*
Don Juan de Dios Ortiz.
" *Alcalde de Boruca.*
Don José Benito Diaz.
Puntarenas, agosto 3 de 1882.
SALV. JIRON.

Lista de Jurados.

Don Juan José Rivas.
" Alejandro Salazar.
" Paulino Padilla.
" José Antonio Muñoz.
" Abel Santos.
" Salvador Santos.
" Santos Urbina.
" Antonio Alvarado.
" José M^a Villégas.
" Rafael Zelaya.
" Toribio Rójas.
" Guadalupe Bolandi.
" Guadalupe Ramos.
" Carlos Machado.
" Rafael Rivera.
" Anastasio Villar.
" Climaco de la Roche.
" Julian González.
" Esteban Garnier.

Liberia, 31 de julio de 1882.

MANUEL ESQUIVEL.

REVISTA EXTERIOR.

Ejecucion de Guiteau.

Washington, junio 30.—Guiteau estuvo muy inquieto la mayor parte de la noche. Por la madrugada durmió un poco. Se levantó á las 5 y almorzó á las 6½. Cuando el cocinero le preparaba su almuerzo en la prision, concluido este, Guiteau le dijo que le trajera la comida á las once en punto. Despues que Guiteau hubo dado sus disposiciones acerca de su comida, leyó un poema que él había escrito, titulado "Simplicity or Religions Baby Talk" (Simplicidad ó Conversacion Religiosa para Niños.) Despues de leerle quiso cantarle, pero le ahogaron los sollozos y no pudo continuar.

A las 9 vino á la prision su hermano Juan W. Guiteau, y se reunió con el carcelero y el Dr. Hicks y consultaron sobre lo que harían del cadáver.

A las nueve se formó una hilera no interrumpida de personas que venían á la prision. La escena en la calle parecia un dia de gala. Algunos negros emprendedores establecieron tiendas provisionales en la calle para vender refrescos á los transeuntes que venían á visitar al condenado. Había mensajeros á caballo que iban y venían por la ciudad, y visitantes que venían en coches.

A las nueve los empleados de la prision hicieron un ensayo de la parte que tenían que representar en la ejecucion, y para el efecto de probar la eficacia de la horca, tomaron un saco de arena que pesaba 160 libras y lo amarraron con la cuerda que debía servir para colgar á Guiteau, y lo dejaron caer por la trampa, dando el experimento un resultado satisfactorio.

A las 10, el Dr. Hicks, Juan W. Guiteau y el General Crocker fueron á examinar el cadalso; Juan W. Guiteau subió las gradas y examinó detenidamente la estructura y todos los enseres que estaban arriba y abajo de la plataforma.

Fué recibido un telegrama de Nueva York firmado por J. B. Bunnell y dirigido al Dr. Hicks, pidiendo el cadáver de Guiteau para exhibirlo á beneficio de la institucion "Young Men's Christian Association." El Dr. no hizo caso del despacho.

Guiteau suplicó que se le permitiera ponerse un par de pantalones azules de marinero. Juan W. Guiteau salió de la prision para ver á su hermana que había traído algunas flores para el reo, y la encontró muy excitada, pero dentro de poco logró sosegarla y persuadirla de no presenciar la ejecucion. Ella conoció lo justo del consejo, entregó las flores que había traído para Guiteau, las que fueron entregadas al prisionero. A las 11 el reo tomó su comida. El Dr. Hicks cuando vino fuera de la prision dijo que el prisionero no tenía el menor miedo. "Hemos tenido una conversacion deleitosa sobre religion. Él siente ahora que sus preparativos están concluidos y que ya está listo para la última formalidad."

Poco ántes de las 12, Guiteau se anonadó completamente y rompió en llantos y sollozos. El Dr. Hicks se sentó á su lado y le soplabá con un abanico, y en vano se esforzaba en tranquilizarle.

A las 12 y 21 minutos sonó el pito del vapor de un establecimiento que está junto á la prision. El pito silbaba generalmente á las 12 en punto, pero esta vez sonó tarde de acuerdo con arreglo previo hecho á propósito para dar tiempo á los oficiales de la prision de estar listos. Dos minutos despues las puertas de hierro se abrieron y el carcelero apareció en compania de Guiteau.—Guiteau tenía el semblante palido, y los músculos de la boca se agitaban nerviosamente: además de esto no exhibía otras muestras de temor. La procesion se movió quietamente en direccion del cadalso, y Guiteau ascendió las gradas con más fuerzas de las que debía esperarse de un hombre cuyos brazos estaban fuertemente amarrados al cuerpo. En el último escalon vaciló, pero fué sostenido por los guardias que le acompañaban. Al llegar á la plataforma, Guiteau miró la horca y luego al gentío que estaba frente de él y que se atropellaban por obtener buen puesto. El Rev. Dr. Hicks entonces se puso á rogar por el reo en alta voz, y todos los presentes se quitaron el sombrero y escucharon con silencio y veneracion.—Durante la plegaria, Guiteau estuvo con la cabeza baja. Así que el Rev. Hicks hubo concluido, el reo dijo con firmeza: "Voy á leer del libro de San Mateo desde el verso veintiocho hasta el cuarenta y uno." Entonces leyó con vos clara y fuerte sin dar señales de agitacion nerviosa. Luego que hubo concluido, mirando á la cara del inmenso gentío, dijo: "Ahora os voy á leer mi última plegaria." "Padre y Salvador ahora voy donde tú estás. Ya he concluido la obra que me diste á hacer, y soy muy feliz de venir á tí. Este mundo no aprecia mi mision, tú lo sabes. Tú sabes que me inspiraste la remocion de Garfield, y qué bien ha resultado de ello. Esta es la mejor evidencia de que la inspiracion vino de tí, y he puesto en mi libro para que todos los hombres lo sepan que tú, padre, cometiste el acto por el cual se me asesina. Este gobierno y nacion sé que por este acto incurrirán en odio eterno como incurrieron los judíos que mataron al Salvador. La retribucion en ese caso vino pronto y fuerte, y yo sé que la ley divina de retribucion caerá sobre esta nacion y mis asesinos de la misma manera. El endiablado espíritu de esta nacion, su gobierno y el periodismo hácia mí os justificará en maldecirlos. Por tanto predigo que esta nacion caerá, y mis asesinos desde el ejecutivo

hasta el verdugo irán al infierno. Padre, tú me conoces, pero el mundo no."—Luego él leyó unos versos, y cuando hubo concluido le ajustaron el lazo, y cantando gloria! gloria! cayó la trampa y espiró. Algunos lamentos se oyeron salir de la prision.

(De The Anglo-Spanish Merchant.)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Agosto 3.

Termómetro centígrado.		Término.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	med.
18,75	22.	20,25	20,33
Viento.			
NE.	NE.	E.	
Estado de la atmósfera,			
Oscuro.	Oscuro.	Claro y osc.	
Barómetro,	Término med.	668,50	

SECCION DE AVISOS.

TEATRO MUNICIPAL.

Compañía Lírico-Dramática y coreográfica del Sr. Blen.

Primera función de abono.

Para el Domingo 6 de agosto se pondrá en escena el gran drama trágico en 3 actos, original del Sr. Dn. José Echegarai, titulado:

En el puño de la espada.

Terminando la funcion con el bonito cuadro bailable español.

¡LA FLOR DE LA MARAVILLA!

A las 8 en punto.

2. v. 1.

VELADA MUSICAL.

Algunos artistas italianos que hace poco tiempo se encuentran en esta Capital, darán en la noche del doce del corriente, en el Teatro una agradable velada musical. Respecto del mérito de los artistas, Sra. Ida Visconti de Grossi, primadona dramática; Señora María Clans de Galvani, primadona ligera; Sr. Grossi, barítono, Señor Galvin, pianista, nos concretaremos á manifestar, por ahora, que han trabajado con merecido aplauso en los principales teatros de Europa y América, segun hemos podido ver en los diversos periódicos que de los mencionados artistas se han ocupado. Los aficionados al divino arte deben, pues, aprovechar esta ocasion que les proporcionará, no lo dudamos, agradable esparcimiento.

San José, agosto 4 de 1882.

UNOS AFICIONADOS.

Aviso á los cultivadores de papas.

Desde el 15 de octubre en adelante hasta el 15 de febrero, 83, compramos al contado 1,000 toneladas, (ó sean 20,000 quintales) de papas, á razon de \$ 1.00 quintal, puestos en San José, ó en puntos designados por nosotros entre San Vicente y la Laguna, al lado del camino carretero, y á \$ 1.50 puestos en Rio-Sucio, ó cualquier otro punto en el Ferro-carril á Limón.—Para condiciones y más pormenores, ocurran á los infrascritos.

San José, junio 21 de 1882.

MORRELL & C^o

NOTA.—Las personas que quieran semillas para sembrar en la Palma ó cualquiera otra parte se servirán avisarnos luego.

FIESTAS DE CARTAGO!!!

De Benedictis & Sacripanti.

Siempre dispuestos á complacer á nuestros favorecedores, hemos resuelto abrir un Restaurant y cantina en aquella ciudad en la casa del Señor Acuña esquina opuesta al Colegio de S. Luis, que ocupamos el año próximo pasado. Licores magníficos, servicio esmerado y módicos precios encontrarán los que nos favorezcan con su asistencia.

San José, agosto 4 de 1882.

S. v. 1.

AZUCAR del muy conocido de Don Pio J. Fernández, se encuentra de venta, por mayor y al menudeo, en la pulpería del Cármen.

10 v. 6.

¡ ATENCION !

Acaban de llegar á esta Capital con un variado surtido de brillantes, los Sres. Grunauer & Manassewitz, y los realizarán á precios sumamente baratos. Asimismo venden una factura de relojes ingleses de oro y plata y varias alhajas finas.

Ocurrir al Hotel de Italia.—Se compra oro y perlas.

San José, julio 18 de 1882.

15—10.

AVISO.

Durante mi ausencia queda encargado de mis negocios con poder general el Sr. D. Edmundo Turner.

Limon, julio 16 de 1882.

A. K. BROWN.

20—14.

¡ ATENCION !

Se venden las siguientes fincas, pertenecientes al Presbítero Don Eustaquio Jiménez. Un terreno parte en monte y parte de pastos, con una casa situada en el punto llamado Aguacate, midiendo como ochenta y cinco manzanas. Un potrero de cuarenta y media manzanas en la "Lima," y dos cafetalitos en las cercanías de esta ciudad. Para precios y condiciones entenderse con:

J. F. PEÑA.

Cartago, agosto 2 de 1882.

2 v. 2.

"EL COMPRADOR GANARÁ"

Se vende una casa cómoda para una familia regular, sita á cuatrocientas varas al Norte de la plaza principal, calle de la Fábrica n° 11.

Para precios y demas pormenores pueden hablar con sus dueños en la misma casa.

4 v. 2.

AVISO.—Ofrezco al público hacerme cargo de asuntos judiciales que hayan de tramitarse en las Ciudades de San José y Heredia, ó en esta Villa.

ALBINO VILLALOBOS.

Pasante en derecho.

Santo Domingo, agosto 4 de 1882.

4 v. 2.

Doy en arrendamiento la casa de dos pisos frente al antiguo "Hotel de San José."

FRANCISCO ECHEVERIA.

8 v. 2.

RETRATOS AL CREYON,

grandes y elegantes á \$17-00

H. ETHERIDGE.

Calle del Teatro, frente al Mercado.

Julio, 26 de 1882.

26 v. 5.

AVISO.—Se alquila la casa N° 47 O. calle de la Uruca.

Para precio y condiciones, entenderse con

FLORENTINO HERRERA.

San José, julio 28 de 1882.

5 v. 5.

Retratos de Busto.

TAMAÑO NATURAL.

En Fotografía.....\$ 8-00.

En pintura al oleo...\$ 17-00.

HECTOR POLINI,

Comisionista.

8 v. 6.

AVISO AL COMERCIO.

Piza, Maduro & C^a han trasladado sus oficinas á la calle del Comercio n° 29 de esta Ciudad.

San José, agosto 1° de 1882.

26 4.

BANCO DE MANUEL LÓPEZ A.

Las oficinas de este establecimiento se han trasladado á la casa n° 13, situada en la calle de la Universidad, frente á la casa que ocupa Don Federico Tinoco.

San José, julio 31 de 1882.

MANUEL LÓPEZ A.

8 5.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.
DIVISION CENTRAL.

Desde el dia 1° del corriente inclusive, los trenes ordinarios de la tarde

Saldrán de San José á las 3.30 P. M.

y regresan guardando la misma proporcion que siempre se ha observado.

Los Sábados

Saldrán de San José á las 6 A. M. y 4 P. M.

Y los domingos y dias festivos regresarán de las Provincias,

A las 3 P. M.

San José, agosto 4 de 1882.

EL SUPERINTENDENTE.

Hembra. Toda la parte superior de la cabeza y las sieneshasta debajo de los ojos, y la nuca, son de un azul grisceo, más oscuro en el occipucio y en el medio de la nuca, en donde hay un tinte de verde oscuro sombrío; el plumaje superior de un hermoso canela pardusco, algo más brillante en las alas, la region que está entre las espaldillas es de violeta purpúrea; la cola parda canela, todas las timoneras, excepto las dos centrales tienen una banda subterminal oscura y las puntas pálidas; las primarias y secundarias negras parduscas; las cobijas sub-alares parduscas canela; los lados de la cabeza debajo de los ojos, y los lados del cuello, son rufos pálidos, con una línea negra al traves de la mejilla; garganta blanca; la parte baja del cuello y parte alta del pecho de canela rojizo; los lados del pecho de canela pardusco; la parte baja del pecho, abdomen y cobijas sub-caudales de canela ceniciento pálido; pico negro, patas amarillas rojizas.

Longitud aproximada 12 pulgs.; ala 6; cola 4; pico 3; tarsos 1½.

Habitat. Cervantes. Colectado por J. Zeledon en abril de 1866.

Tipo en el Mus. del Inst. Smith., n° 51266.

Observaciones. Esta especie no requiere comparacion con ninguna otra, el rasgo que más la distingue es la extension del azul en la cabeza: es de forma más vigorosa que la especie anterior, y tiene piernas muy fuertes.

453. *Leptoptila verreauxi*, Bonap.

San José y Barranca (J. Carmiol); Dota (F. Carmiol).

454. *Leptoptila cassini*, Lawr. (*Proc. Phil. Acad.*, 1867, p. 94).

San José (J. Carmiol); Tucurrique (J. Zeledon).

455. *Leptoptila riottetii*, sp. nov.

Macho. Frente y parte de la corona color vinoso rosado pálido, gradualmente convirtiéndose en pardo aceitunado

tima el vientre y cobijas sub-caudales son de blanco puro, las cuales en la primera son de un canela sombrío algo claro.

Cuando por primera vez vi la sugestion acerca de la probable identidad de las dos especies, no me pareció que los argumentos anticipados para sostenerla tuvieran mucha fuerza puesto que estaban fundados enteramente en una conjetura.

447. *Chloroenas nigrirostris*, Scl.

Enrique Arce. Coleccion de Mr. O. Salvin.

448. *Chloroenas subvinacea*, sp. nov.

Macho. Cabeza, cuello y plumaje inferior color vino oscuro purpúreo claro, más oscuro en el abdomen y costados, la garganta más pálida y de un tinte leonado; dorso, cobijas alares y rabadilla de canela pardusco; cola de un hermoso pardo oscuro ligeramente purpúreo, excepto las dos plumas centrales, que son de color más claro y se inclinan al pardo aceitunado, las cobijas supra-caudales son del mismo color que las timoneras centrales; las remeras son pardas oscuras, las primarias negruzcas en las barbillas externas, que tienen angostos márgenes de canela pálido, las barbillas internas de las remeras tienen una ancha marca de canela pálido sombrío hasta cerca de sus extremidades; las cobijas sub-alares son vinosas cambiando en canela; pico negro; patas amarillas.

Longitud [recien muerto] 13½ pulgs.; ala 6½; cola 5½; tarsos 3.

Habitat. Dota, colectado por F. Carmiol el 26 de febrero de 1867.

Tipo en el Museo del Instituto Smithsoniano n° 47575.

La hembra es un poco menor, 12½ pulgs. de longitud, y difiere en plumaje solamente en ser menos color de vino en la parte más baja de la nuca y en el abdomen, donde es de canela pardusco.

Observaciones. Hay cuatro ejemplares de esta especie en la coleccion, todos semejantes en plumaje. Difiere de la *C. vinacea* en ser generalmente de color más claro, siendo el dorso y rabadilla de pardo canela, en vez de vinoso oscuro sombrío; las alas de la *C. vinacea* son de un tinte aceitunado y las barbillas internas de las remeras no son de un color canela como en la presente especie.

La *C. nigrirostris*, Scl. es menor que ésta y que la *C. sinacea*, y tiene el dorso y las alas de pardo aceituna oscuro.

449. *Geotrygon montana* [Linn.].

Angostura [J. y F. Carmiol].

450. *Geotrygon albiventer*, Lawr.

O. von Schroter & Co.

Bazar de San José, Plaza de la Catedral,

TIENE GRAN SURTIDO DE

Mantas, Lienzos, Cambray.
Zarzas anchas y angostas.
Driles, Mezcillas.
Casimires y Flanelas.
Frazadas y Colchas.
Lanillas y Generos de seda.
Pañuelos de seda y de algodón.
Pañolones de seda, de lana y de algodón.
Camisas de lana y de algodón.
Medias y Ropa interior.
Bandas de seda y de lana.
Encajes y Tiras bordadas.
Cintas de seda y de terciopelo.
Hilo de maquina, de algodón, cáñamo, seda.
Hiladillas y Trencillas.
Sombreros y Ropa hecha.
Paraguas y Quitasoles.
Galones, Flecos, Tisúes.
Pintura, Aceite, Aguarras.
Candelas, Jabon, Fósforos, Cera.
Vidrios, Lámparas, Cristalería.
Palas, Machetes, Cuchillos, Hachas.
Cerraduras, Balanzas, Cocinas.
Llantas, Pailas, Clavos.
Canales galvanizados.
Municion y Acero.
Hierro en barras y láminas.
Juegos de dormitorio.
Sillas mecedoras.
Escritorios, Tocadores.
Libros y Útiles de escritorio.
Tiliches, Arcetes, Perfumerías.
Calzado para hombre, niño y Señora.
Becerros, Charoles, Badanas.
Papel para cigarros, Especies.
Flores artificiales.

23. v. 15.

MERCADO DE SAN JOSE.

1º.—La Junta Directiva de esta empresa, en sesion de hoy, aprobó las cuentas presentadas por el Sr. Administrador, correspondientes al trimestre que venció ayer; y apareciendo de ellas que hay una existencia en caja de \$ 4.600-07 es., acordó: distribuir un dividendo de \$ 2-10 es. por accion, quedando un saldo de \$ 85-07 es. para el siguiente trimestre, ademas del respectivo fondo de reserva en cantidad de \$ 2.308-40 es. que existe depositado en el Banco Anglo-Costaricense en la forma y términos acordados en las dos últimas juntas generales de accionistas.

2º.—La misma Junta en sesion del 2 de julio último concedió licencia al actual Administrador Don Santiago Hotchkiss, para separarse de su destino por el término de dos meses, á contar del 10 del corriente en adelante, y aprobó el nombramiento de sustituto hecho en Don Tomas H. Peuny, bajo la responsabilidad y garantía otorgada por el primero.

San José, 1º de agosto de 1882.

J. VARGAS M.
Secretario.

3. v. 2.

¡Fiestas cívicas en Santo Domingo!

A nombre y por comision de varios vecinos de ésta Villa invito gustosamente á los habitantes de todas las Provincias de la República, para que se dignen concurrir á amenizar con su asistencia las fiestas titulares, que tantos años hace vienen celebrándose en esta poblacion los dias 5, 6 y 7 de agosto de cada año inclusive el presente, que así se verificará.

Juzgado Único.—Santo Domingo, julio 31 de 1882.

ALBINO VILLALOBOS.

2. v. 2.

PUROS FINOS SALVADOREÑOS

A precios módicos y en cajas de 100 y de 500, se venden en la Sombriería del N.º 4, calle de la Catedral, contiguo al Hotel Roma.

Tambien se vende semilla de tabaco iztepeque y chiragre, á cuatro pesos la libra.

San José, julio 27 de 1882.
10. v. 6.

Ofrezco una gratificacion al que me presente ó me indique dónde se encuentran los animales siguientes:

Un macho color de venado, nuevo, pasitrotero, marcado con fierro semejante á éste 9; y un caballo colorado, de regular tamaño, nuevo y de buena andadura, marcado con un fierro parecido al siguiente X.

San Juan de Dios de Aserri, julio 28 de 1882.

JOSÉ RIVERA.

3. v. 3.

Por mútuo convenio ha sido disuelta en esta fecha la casa de comercio que giraba en esta Ciudad bajo la razon social de "BRÉNES & ECHANDI," quedando á cargo del socio Francisco Brénes R. todos los negocios que activa y pasivamente tenía.

San José, julio 29 de 1882.

J. F. BRÉNES R.—CLODOMIRO ECHANDI.
3—2.

Aviso Eclesiástico.

El Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de esta Diócesis, ha encargado á las Señoras Doña Brígida Echeverría de Sáenz, Doña Angelina Castro de Velasquez y Señorita Rafaela Quirós, para la recaudacion de las limosnas que deben aplicarse á la reduccion de los indios gentiles.

San José, julio 29 de 1881.

4. v. 4.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de agosto de 1882.

Días.	Fechas.	Sale de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Martes..	1	10 a. m.	5 p. m.	1 a. m. del 2
Viernes..	4	1 p. "	8 " "	4 " " " 5
Martes..	8	3 a. " del 9.	10 a. " "	6 p. " " 9
Viernes..	11	6 " " del 12	1 p. " "	9 " " " 12
Martes..	15	9 " "	4 " "	12 p. " " 15
Viernes..	18	12 " "	7 " "	3 a. " " 19
Martes..	22	2 p. "	9 " "	5 " " " 23
Viernes..	25	5 " "	12 " "	8 " " " 26
Martes..	29	9 a. "	4 " "	12 p. " " 29

Administracion de Correos.—Puntarenas, agosto 1º de 1882.

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

El Administrador de Correos,
Mauricio L. Maduro.

370.

AVES DE COSTA-RICA.

Angostura [J. Carmiol].

451. *Geotrygon costaricensis*, sp. nov.

La frente y parte delantera de las mejillas cerca del pico de un color salmon pardusco; mejillas y garganta blancas; hay una barra de negro subido á cada lado desde el ojo hasta el pico, y una raya del mismo color se extiende desde la parte superior de la garganta por cada lado del cuello ribeteando las mejillas blancas, estas líneas negras se aproximan entre sí muy de cerca en la garganta; á traves del medio de la corona y lindando con la frente de color salmon hay una angosta banda de azul griseo que gradualmente desaparece entre el verde oscuro en el occipucio y nuca; la parte baja y lados de la nuca y la parte superior del dorso, son de un verde más claro ó amarillento, más lustroso y enteramente distinto del verde subido del occipucio; las espaldillas y parte superior del dorso de un vistoso violeta purpúreo; la parte inferior del dorso, rabadilla y cobijas alares de pardo canela, las cobijas supra-caudales son más oscuras, más de un pardo vinoso; las dos timoneras centrales de pardo purpúreo subido, las dos próximas de un pardo más sombrío, las tres externas de negro purpúreo, terminando con gris ceniciento; las primarias y secundarias de pardo negruzco; las terciarias tienen sus barbillas internas de pardo negruzco, las externas de canela pardusco; las cobijas sub-caudales de un pardo oscuro; el cuello y pecho de aplomado griseo oscuro; el medio del abdomen blanco de concha con un ligero tinte de color rosa pálido, lados de pardo chocolate, plumas de los costados y cobijas sub-caudales de ceniza pardusco, terminando en blanquizeo; muslos pardos cenicientos; pico pardo de avellana; la mandíbula inferior amarillenta en su extremidad; tarsos y dedos color de carne amarillento.

Longitud aproximadamente 10½ pulgs.; ala 5½; cola 3½; pico ½; tarsos 1.

Recibido del Dr. A. v. Frantzius, localidad precisa ignorada.

Tipo en el Mus. del Inst. Smith., n.º 30431.

Observaciones. Esta hermosa paloma tiene poca semejanza con ninguna otra especie de que yo haya encontrado hecha mencion, es afín del grupo representado por la *G.*

GEO. N. LAWRENCE:

371

caniceps de Cuba, el color del pecho en ambas es casi el mismo, pero no se parecen en nada más; tiene los tarsos y dedos mucho más largos y fuertes que la *G. caniceps*.

452. *Geotrygon caeruleiceps*, sp. nov. (37).

(37)—*Geotrygon caeruleiceps*. Cuando describí esta ave como nueva, lo era así aparentemente, con el conocimiento que se tenía entonces de las especies individuales del género *Geotrygon*; en otras palabras, difería de todas las que estaban reconocidas como miembros de aquel género. En aquel tiempo Mr. Schater consideraba su *G. chiriquensis* (descrita en los P. Z. S., 1856, p. 143) como la misma especie *G. albifacies*, bien conocida de los ornitólogos, aunque su supuesta identidad fué descubierta solamente hácia el tiempo de anunciarse. (Véase *Exot. Ornith.*, Jan., 1868, Part. V, p. 77, pl. XXXIX).

Siendo tal su posición cuando fué escrita mi descripción de la *caeruleiceps*, no había razón para que yo debiera consultar la descripción original de la *chiriquensis*, porque de la *albifacies*, que se aseguó le era idéntica, tuve muchos ejemplares por delante.

Los Sres. Salvin y Schater, después hallaron, al examinar el tipo de la *G. chiriquensis* en la galería del *Jardin des Plantes*, que habían cometido un error al considerarla idéntica á la *G. albifacies*, y que es realmente una especie distinta y válida, de la cual ellos dan una estampa y hacen la corrección. (*Exot. Ornith.*, Oct., 1868, Part. VIII, p. 123, pl. lxxii).

A juzgar por la última lámina y descripción, mi especie parece ser la *G. chiriquensis*, nombre que por consiguiente debe tener prioridad.

En realidad me equivoqué al dar un sinónimo á una especie que después se halló que tenía derecho á un primer nombre, pero lo que entonces se sabía justificaba el camino que adopté.

En los *Proc. of the Phil. Acad. of Sci.* (1865, p. 108) describí una *Geotrygon* de Panamá el *G. albiventer*.

Un corresponsal del *Ibis* (1866, p. 120) dice de ella lo que sigue: "La gran proximidad de Panamá á Chiriquí nos hace sospechar que pudiera resultar por fin idéntica con la *G. chiriquensis*, aunque hay discrepancias en las descripciones. Además, cuando hay que hablar de colores de bronce tan delicados, es apenas probable que dos escritores llamaran el mismo tinte con el mismo nombre. La ave de Chiriquí es algo mayor (alas 5-9 pulgadas, en vez de 5-5 pulgadas); pero no teniendo ejemplares de ninguna de las dos por delante, no podemos decidir el punto." Con ambas especies á la vista, puedo afirmar explícitamente que no tienen sino pocos puntos de semejanza; la *G. albiventer* es muchísimo más pequeña (próximamente del tamaño de la *G. montana*), no tiene azul griseo en la cabeza, y aunque los colores del plumaje superior son un tanto parecidos, son sin embargo de matices enteramente diferentes; por debajo son totalmente desemejantes, el pecho en lugar de ser castaño oscuro como en la *Chiriquensis*, en mi especie es de hila pálido, y en la ú-